PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..24.. /2023

Paraguarí,...28.....de setiembre de 2023

V I S T O S: La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto MH Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007".

La Resolución DNCP Nº 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021".

La Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; y,

C O N S I D E R A N D O:

Los contratos de locación de inmuebles determinados, suscriptos entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí y los propietarios de los inmuebles usufructuados por los diversos juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial, fenecen en fecha 01 de enero de 2024.----------

La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 44.- DISPOSICIONES GENERALES; al regular respecto del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles, dispone cuanto sigue: ***"...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa..."***.----------

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", en su Art. 98.- Locación de inmuebles., primer párrafo, preceptúa cuanto sigue: ***"...En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble..."***.---

El Art. 181 de la Ley N° 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en su primer párrafo, establece cuanto sigue: ***"...Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."***.----------

La Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en su Art. 12, indica que para la comunicación de un proceso de locación de inmueble determinado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la Convocante deberá remitir, entre otros tantos documentos, el Dictamen pertinente de la UOC/UEP y la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de selección y resuelve la locación.----------

C.P. Lourdes González de Scaglia
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Abog. Inocencia Aquino de Barrel
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Javier de Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN N°...24... /2023

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 14/2023, de fecha 20 de setiembre del corriente, en cuyo apartado conclusivo recomienda al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, que Acto Administrativo mediante, disponga adjudicar los nuevos contratos de locación de inmuebles determinados para sedes de juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial, por el periodo de 30 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024.----------

Deviene imperante dictar el Acto Administrativo que garantice el normal funcionamiento de los diversos juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR**, el proceso licitatorio de adjudicación directa individualizado como Locación de Inmueble PAC N° 12/2023 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2024)".----------

Artículo.2°: **ADJUDICAR**, al Sr. AGUSTÍN DARIO ANUF GAMARRA, con RUC N° 922395-9, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Paz del distrito de Acahay, por un canon mensual de Gs. 2.200.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 30 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024. ----------

Artículo 3°: **ADJUDICAR**, al Sr. JULIO CARDOZO, con RUC N° 3606566-8, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado de Paz del distrito de La Colmena, por un canon mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones) IVA incluido; y por un periodo de 30 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024. ----------

Artículo 4°: **ADJUDICAR**, al Sr. CARLOS OVANDO VERA, con RUC N° 1766497-7, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Paz y Juzgado Penal de Garantías del distrito de Quiindy, por un canon mensual de Gs. 5.500.000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 30 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024. ----------

Artículo 5°: **ADJUDICAR**, a la Sra. CAROLINA HUESPE RAMÍREZ, con RUC N° 1371458-9 el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Paz del distrito de Pirayú, por un canon mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 30 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024. ----------

Abog. Inocencia Alonso de Barrett
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier de Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RESOLUCIÓN Nº..24.. /2023

Artículo 6º: **ADJUDICAR**, a la Sra. MARÍA MERCEDES DUARTE MEZA, con RUC Nº 710758-7, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado de Paz del distrito de Sapucai, por un canon mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones) IVA incluido; y por un periodo de 30 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024. ----------

Artículo 7º: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), proceda con las diligencias administrativas conducentes a la suscripción de los respectivos contratos.----------

Artículo 8º: **IMPUTAR**, las erogaciones correspondientes de conformidad al Clasificador Presupuestario.----------

Artículo 9º: **COMUNICAR**, lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme lo dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.-

Artículo 10º: **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barrett
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

C.P. Lourdes González de Sanchez
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí